



Acta N° 13 (S.L./26/06/2026)
Resolución CD N° 146-00-2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

VISTO: El expediente N° 937, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, referente a propuesta de Reglamento de Pasantías de la FACSO - UNA.

CONSIDERANDO

La lectura del dictamen y la explicación realizada por la consejera docente Dominga Gavilan, acerca de la importancia de contar con la presente reglamentación en la FACSO, para facilitar a estudiantes el acceso a experiencias en el ámbito laboral. Acto seguido, la propuesta es aprobada de forma unánime por el pleno del Consejo Directivo.

La Resolución CD FACSO N° 003-00-2026, "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE D. FACSO N° 2647, REFERENTE A PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PARA SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO";

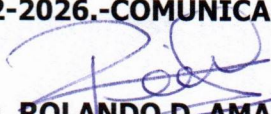
La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

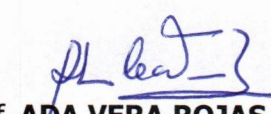
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

146-01-2026.-APROBAR, el Reglamento de Pasantías de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, conforme al anexo de la presente resolución.

146-02-2026.-COMUNICAR y archivar.-


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



Acta N° 13 (S.L./26/06/2026)
Resolución CD N° 146-00-2026

ANEXO

**REGLAMENTO DE PASANTÍA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 1º.- DEL OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto promover y facilitar, a los/las estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la realización de pasantías. Estas pasantías tienen como finalidad complementar la formación profesional del/a estudiante, brindándole experiencia práctica en entornos laborales reales y desarrollando competencias transversales esenciales.

ARTÍCULO 2º.- DE LA DEFINICIÓN. A los efectos del presente reglamento se entenderá por pasantías al acto educativo práctico supervisado por la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción, que desarrolla el/la estudiante en el ámbito de una empresa u organización privada legalmente constituida o en una entidad pública, con la finalidad de complementar el proceso de aprendizaje por medio de la aplicación práctica de la formación académica que recibe y serán reconocidas como horas de Trabajo académico con acompañamiento del Docente (HTD) según lo establecido en el sistema nacional de créditos académicos establecidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

ARTÍCULO 3º.- DEL ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las actividades reguladas en el presente reglamento comprende el establecimiento de los fines y objetivos, la organización, el procedimiento, la coordinación, el seguimiento, la evaluación y el reconocimiento de las actividades de pasantías con acompañamiento docente realizadas por los/las estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción y para estudiantes de otras Unidades Académicas Públicas o Privadas que realicen pasantías en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

ARTÍCULO 4º.- DE LOS OBJETIVOS DE LAS PASANTÍAS. Son objetivos de la pasantía:

- A. Adquirir experiencias complementarias a la formación universitaria, que brinde al/la estudiante condiciones para el futuro ejercicio profesional.
- B. Proporcionar a los/as estudiantes oportunidades de integrar los conocimientos obtenidos en su formación de grado con situaciones laborales concretas.
- C. Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo.
- D. Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.



Acta N° 13 (S.L./26/06/2026)
Resolución CD N° 146-00-2026

- E. Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.
- F. Orientar hacia los posibles campos específicos de desempeño laboral.
- G. Brindar oportunidades para el establecimiento de vínculos laborales.
- H. Establecer vínculos de cooperación mutua entre las instituciones u organismos públicos y privados con la FACSO.

CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 5°.- PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN. Las pasantías se realizarán en una empresa u organización privada legalmente constituida o en una entidad pública cuyos objetivos sean congruentes con el campo de acción profesional de los/as estudiantes y que además cuenten con experiencia formativa relevante y pertinente para el perfil de egreso de las carreras de la Facultad.

ARTÍCULO 6°.- DEL DESARROLLO DE LAS PASANTÍAS. La empresa u organización privada o la entidad pública donde se desarrolle la pasantía deberá ofrecer al/la pasante un ambiente propicio para el aprendizaje y desarrollo de habilidades profesionales, garantizando condiciones que permitan al pasante aplicar, integrar y ampliar sus conocimientos teóricos en situaciones prácticas, incluyendo un espacio físico seguro, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades asignadas y un entorno que fomente la ética profesional, el respeto y la inclusión, de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO 7°.- DE LA NO GENERACIÓN DE VÍNCULO LABORAL. La Pasantía regulada en el presente reglamento no origina vínculo laboral de naturaleza alguna entre el/la pasante y la empresa, organización o institución en la cual se realiza. Asimismo, la empresa, organización o institución no está obligada a brindar remuneración alguna, salvo caso que la misma así lo decida.

ARTÍCULO 8°.- DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE PASANTÍAS. Para la postulación de pasantías se requiere.

- A. Estar matriculado/a en una de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales.
- B. Haber aprobado, al menos, todas las asignaturas del cuarto semestre de la carrera y contar con el visto bueno de la Dirección de la Carrera.
- C. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- D. No estar realizando o haber realizado pasantías bajo la supervisión de la FACSO en el transcurso de la cursada.
- E. Cumplir con los requisitos específicos establecidos en cada convenio de pasantía.

Los estudiantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados con constancia expedidas por las instancias de la FACSO, según sus respectivas competencias.



Acta N° 13 (S.L./26/06/2026)
Resolución CD N° 146-00-2026

CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 9º.- DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO. La Pasantía estará precedida de la firma de un convenio de colaboración entre la Institución Educativa y las empresas u organizaciones privadas o instituciones públicas, en el cual se establecerán las siguientes cláusulas:

- A. Denominación, domicilio y personería de las Instituciones partes.
- B. Objetivos pedagógicos de las pasantías en relación con la función a desempeñar dentro de la empresa u organismo público o privado.
- C. Prohibición expresa de realizar tareas distintas a los objetivos pedagógicos preestablecidos para la Pasantía.
- D. Características y condiciones de las actividades que integran la Pasantía.
- E. Identificación del lugar en que la Pasantía se llevará a cabo.
- F. Derechos y obligaciones de las entidades que recibirán a los pasantes y de la FACSO.
- G. Cantidad de pasantes y duración de las pasantías propuestas.
- H. Plazo de vigencia del convenio y condiciones de revisión, caducidad, o prórroga.
- I. Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante.
- J. De la cantidad de ejemplares y de los suscribientes.
- K. Nómina de personas autorizadas por las partes firmantes a suscribir los acuerdos individuales de pasantías.

ARTÍCULO 10º.- DEL ACCESO Y PERMANENCIA. Para el acceso y permanencia en las pasantías educativas, se seguirán los siguientes pasos:

- A. La empresa u organización privada legalmente constituida o en una entidad pública donde se desarrollará la pasantía podrán ser determinada por su propia iniciativa o a la de docentes o estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción.
- B. Los estudiantes o docentes de forma individual o en equipo, presentarán a la dirección de carrera un proyecto pedagógico integral de pasantía, al mismo tiempo que el marco para celebrar el convenio interinstitucional, en caso de que aún no se tenga el mencionado documento. Dicho proyecto deberá contar con la aprobación de la institución u organización donde se realizará la pasantía.



Acta N° 13 (S.L./26/06/2026)
Resolución CD N° 146-00-2026

- C. La propuesta será elevada con un dictamen de la dirección de carrera al Consejo Directivo para su estudio y aprobación. El Consejo Directivo solicitará ampliación en caso de requerirlos, y podrá realizar consultas directas a las personas involucradas de forma a agilizar la implementación, para dictar Resolución de Aprobación.
- D. El Consejo Directivo remitirá a la dirección de carrera en cuestión la Resolución de Aprobación con el cargo de gestionar la firma de convenio, la difusión y la convocatoria a los estudiantes con los siguientes datos: los procedimientos, requisitos, número de vacantes, criterios de postulación y plazos para postular a las pasantías. Aunque el proyecto de pasantía sea de carácter cerrado, ésta deberá ser difundida con esa información.
- E. En caso de tener que considerar otros criterios, además de los requisitos establecidos en el artículo 8 del presente reglamento, las direcciones de carreras podrán definir otros indicadores para la selección de postulantes a las pasantías, en función de pautas, objetivas, que al mismo tiempo tendrán la adecuada difusión para preservar la igualdad de oportunidades de los/as postulantes.
- F. Una vez que los/as estudiantes hayan sido seleccionados para realizar las pasantías, deberán suscribir un acuerdo individual con los firmantes del convenio, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía, conforme a las pautas del convenio.
- G. En los acuerdos individuales de pasantías se harán constar como mínimo los siguientes elementos:
- Nombre y apellido del pasante, número de cédula y domicilio real.
 - Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio.
 - Derechos y obligaciones de las partes.
 - Plan de pasantía, según lo establecido en el proyecto pedagógico integral de pasantía.
 - Duración, horarios y sede de realización de la pasantía.
 - Sobre remuneraciones, beneficios si los hubiere, o costos a ser asumidos por el pasante.
 - Enumeración de las tareas asignadas al pasante.
 - Régimen de asistencia y permisos por exámenes u otras causas justificadas.
 - Nombre del docente de la FACSO responsable de coordinación, seguimiento y evaluación de la pasantía.
 - Nombre de la persona de la institución u organización que será responsable del acompañamiento y enlace interinstitucional.



Acta N° 13 (S.L./26/06/2026)
Resolución CD N° 146-00-2026

- H. El/la pasante y docente responsable de su acompañamiento deberán presentar un informe de la pasantía a la Dirección de carrera. La dirección de carrera podrá solicitar la socialización y/o difusión de la experiencia de pasantía.

CAPÍTULO IV.
DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 11º.- DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. La coordinación y seguimiento de la pasantía estará a cargo de un docente de la carrera, que tendrá a su cargo ser el nexo con la institución u organización de pasantía y acompañar el cumplimiento de los planes de pasantías.

No habrá restricciones en el ejercicio de la función de coordinación de la pasantía y el ser trabajador de la organización o institución donde se desarrolle la experiencia.

También se solicitará la nominación de una persona responsable de la pasantía en la institución u organización de pasantía, quien será al mismo tiempo el enlace interinstitucional.

ARTÍCULO 12º.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PASANTE. Son obligaciones del pasante.

- A. Conocer y cumplir el reglamento de pasantía, así como el convenio establecido entre la organización o institución de pasantía y la FACSO.
- B. Conocer y cumplir las normas de la organización o institución de pasantía.
- C. Asistir puntual y regularmente a la institución, de acuerdo con lo establecido por la misma.
- D. Cumplir con ética, responsabilidad, eficiencia y eficacia las tareas y actividades que le han sido encomendadas.
- E. Mantener un relacionamiento respetuoso y ético con todas las personas que son parte de la organización o institución donde realiza la pasantía.
- F. Comunicar a las instancias correspondientes de la FACSO, cualquier situación que se considere pueda ser motivo de conflictos, a fin de que sea abordada de manera oportuna y pertinente.
- G. Velar por el buen estado y conservación de los bienes de la organización o institución de pasantía.
- H. Presentar informes sobre el desarrollo de la pasantía, según sean solicitados por la FACSO o la institución u organización de pasantía. Al finalizar la pasantía el/la estudiante está obligado a presentar un informe a las instancias correspondientes de la FACSO.



Acta N° 13 (S.L./26/06/2026)
Resolución CD N° 146-00-2026

ARTÍCULO 13°.- DEL DERECHO DEL PASANTE. Son derechos del pasante.

- A. Recibir un trato respetuoso.
- B. Desarrollar sus tareas bajo las mismas condiciones que los demás trabajadores de la institución, a excepción de lo concerniente a la remuneración y a la estabilidad laboral.
- C. Recibir una orientación clara y precisa de las tareas a ejecutar durante la pasantía.
- D. Gozar de las condiciones mínimas de higiene y seguridad establecidas en las leyes laborales.
- E. Recibir una evaluación sobre su desempeño y el logro de los objetivos de las tareas asignadas.
- F. Requerir la CESACIÓN por causas justificadas a la pasantía en cualquier momento de desarrollo de la pasantía. Deberá ser comunicado por escrito, tanto a la organización o institución de pasantía, como a la FACSO.
- G. Recibir una certificación por su experiencia de pasantía en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas. Asimismo, se extenderán dichas certificaciones al docente coordinador o a la persona responsable del acompañamiento de la institución u organización de pasantía.

ARTÍCULO 14°.- DEL CONVENIO. Los derechos y obligaciones de la FACSO y de la organización o institución de pasantía, quedarán establecidas en el convenio firmado entre ellas. En caso de que la institución u organización de pasantía lo desee, las partes que intervienen en la pasantía podrán suscribir otros documentos.

CAPÍTULO V
DE LA EVALUACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 15°.- DE LA EVALUACIÓN. Las pasantías serán evaluadas conforme al proyecto académico de cada carrera y bajo los procedimientos establecidos por cada una de ellas. Se tendrá en cuenta para la evaluación la realización en forma conjunta entre la institución receptora del pasante y el/la docente que acompaña al estudiante para evaluar en base al plan de trabajo, el grado de cumplimiento de los objetivos y tareas desarrolladas. Al finalizar la pasantía, el/la estudiante deberá presentar un informe final como resultado del trabajo realizado.

ARTÍCULO 16°.- DEL RECONOCIMIENTO. Las pasantías serán reconocidas teniendo en cuenta la normativa interna de la FACSO que aplica el Sistema Nacional de Créditos Académicos Paraguay, en cuanto a carga horaria y créditos a ser consignados en los certificados de estudios del/la estudiante, según proyecto académico de cada carrera.

ARTÍCULO 17°.- DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL REGLAMENTO. La revisión de la presente normativa se realizará de acuerdo con las necesidades institucionales y serán aprobadas por el Consejo Directivo de la FACSO UNA.